

**GUADALAJARA 2025**

**CURSO ENTRENADOR  
NIVEL II  
GIMNASIA RÍTMICA  
GUADALAJARA 2025**

**rfeg**

real federación española de gimnasia

**CS** Consejo Superior de Deportes

**M D**

La Real Federación Española de Gimnasia convoca para el presente año 2025 en Guadalajara la formación de **ENTRENADOR GIMNASIA RITMICA NIVEL II.**

Curso desarrollado al amparo de lo establecido en la Disposición transitoria primera en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial y en la Orden ECD/158/2015, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre y Resolución de 7 de febrero de 2012 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el Plan Formativo de las especialidades de gimnasia.

El curso tendrá el reconocimiento por parte de la Dirección General de Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la mencionada Orden ECD/158/2015, de 5 de febrero, asumiendo la RFEG la responsabilidad derivada por el por el posible incumplimiento de los mismos.

### Lugar de celebración y horario

BLOQUE ESPECÍFICO	
<b>LUGAR</b>	Colegio Alvarfáñez de Minaya, C/ Constitución 31, 19003 Guadalajara
<b>FECHAS</b>	Del 8 al 29 de julio
<b>HORARIO</b>	De lunes a sábado de 9,00h a 14,00h y de 15,00h a 20,00h, domingo de 9,00h a 14,00h
<b>EXAMENES</b>	<b>Convocatoria ordinaria:</b> al finalizar cada asignatura <b>Convocatoria extraordinaria:</b> 1 de septiembre en la sede de la RFEG: C/ Ferraz 16, 7º dcha. 28008 Madrid
BLOQUE COMÚN	
<b>LUGAR</b>	A través de Centro Superior de Enseñanzas Deportivas "CESED" inscrito en el Registro estatal de centros docentes no universitarios regulado en el Real Decreto 276/2003, de 7 de marzo y su plataforma virtual por lo que es imprescindible que el alumno disponga de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ordenador con navegador de internet o acceso a internet</li> <li>- Cuenta correo personal del alumno</li> <li>- Programa Adobe Reader (gratuito)</li> </ul>
<b>FECHAS</b>	Del 15 de septiembre 2025 al 22 de febrero de 2026
<b>HORARIO</b>	Modalidad a distancia, debiendo realizar los exámenes presenciales en CAR Madrid, C/ Martín Fierro nº5.
<b>EXAMENES</b>	<b>Convocatoria ordinaria:</b> 28 febrero 2026 de 9,00h a 14,00h <b>Convocatoria extraordinaria:</b> 28 marzo 2026 de 9,00h a 14,00h

Todas las clases del bloque específico son presenciales y de **ASISTENCIA OBLIGATORIA PARA EL ALUMNADO INSCRITO** al menos en un 80% de las clases de cada asignatura, la no asistencia a las mismas supone la calificación de "no apto". El alumnado aportará todos los aparatos de gimnasia rítmica y dispositivo electrónico para toma de apuntes (ordenador, tablet, teléfono...)

### Requisitos de acceso

REQUISITOS GENERALES
Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos**
Certificado Médico de Aptitud para la práctica de la actividad física
Licencia federativa en cualquier estamento homologada por la RFEG para 2025
Formación finalizada de Nivel I del Periodo Transitorio en la misma modalidad.
o
Formación federativa finalizada de Nivel I en la misma modalidad anterior al año 2007 acreditando experiencia demostrada y/o superando una prueba de contenido***

### **\*\*Acceso a la formación sin titulación de ESO**

Es posible acceder a las enseñanzas deportivas sin cumplir el requisito de titulación de graduado en ESO establecido, siempre y cuando se reúnan las condiciones de edad que se establezcan, y se supere la prueba de madurez correspondiente convocada anualmente por el Servicio de Educación de cada Comunidad Autónoma. Para más información contactar con la Dirección General de Educación de cada Comunidad Autónoma.

**\*\*\*Acceso con formación federativa**, contactar previamente con la Escuela Nacional de Gimnasia.

## **Plan de estudios**

<b>BLOQUE COMÚN 160h</b>	
Bases del Aprendizaje Deportivo	45h
Bases del Entrenamiento Deportivo	65h
Deporte Adaptado y Discapacidad	20h
Género y Deporte	10h
Organización y Legislación Deportiva	20h
<b>BLOQUE ESPECÍFICO 205h</b>	
Administración, Gestión Y Desarrollo Profesional	5h
Aro	20h
Ballet y danza	15h
Cinta	20h
Composición Musical	5h
Conjunto	20h
Cuerda	20h
Entrenamiento Específico	20h
Gimnasia Rítmica Adaptada a Personas con Discapacidad	10h
Mazas	20h
Pelota	20h
Reglamento	10h
Técnica corporal.	20h
<b>PERIODO DE PRÁCTICAS 200h</b>	
Una vez una vez superada la totalidad del bloque específico, se realizarán horas de prácticas en centros deportivos legalmente constituidos y bajo la supervisión de un tutor de nivel III de la misma especialidad, y <b>en el plazo comprendido entre el 2 de septiembre de 2025 y el 20 de marzo de 2026</b>	

## **Número de plazas**

El número máximo de alumnos es de **30**. Se reserva un 5% de plazas para personas con discapacidad. En este caso se adjuntará a la solicitud de acceso un certificado médico en que se explicita el grado de discapacidad. La selección de los alumnos se realizará por riguroso orden de inscripción.

**\*La RFEG se reserva el derecho de anular el curso en el caso de no tener suficientes inscripciones.**



## Compensación de áreas

- **ÁREAS DEL BLOQUE ESPECÍFICO**

- a. **Compensación por méritos y experiencia deportiva:** para aquellas personas que, en esta modalidad deportiva, posean la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.
- b. **Compensación de áreas acreditando la superación de enseñanzas oficiales y formaciones realizadas de acuerdo a la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, y del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre,** quienes acrediten la superación de enseñanzas oficiales o formaciones realizadas de acuerdo a la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, o del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, siempre y cuando el contenido de las materias o áreas cursadas sea concordante con el del área que se pretende compensar, y la carga lectiva de aquella sea igual o superior al de ésta. \*\*\***Interesados consultar con la RFEG para esta solicitud**

- **ÁREAS DEL BLOQUE COMÚN,** para aquellas personas que posean titulaciones oficiales en el ámbito de la actividad física y el deporte o titulaciones de actividades de otras modalidades deportivas del periodo transitorio de nivel III; **siempre y cuando la titulación esté acabada, no se admiten estudios sin concluir.**

- **BLOQUE DE PRÁCTICAS.** Quien acredite una determinada experiencia laboral o deportiva puede obtener el certificado de prácticas sin realizar las horas correspondientes. Para ello debe demostrar experiencia en la misma modalidad o especialidad deportiva que se curse así como todas y cada una de las siguientes condiciones:
  - a) esté vinculada a los objetivos formativos y actividades
  - b) sea superior a 400 horas
  - c) se haya realizado, en su totalidad, antes del comienzo del bloque específico de la actividad de formación deportiva que se curse.

**La RFEG tramitará las solicitudes de compensación con las entidades correspondientes.**

## Cuota Inscripción

**1000€**

**\*\*PAGO FRACCIONADO:** Se podrá abonar el curso en tres plazos:

- **1er plazo** 50% en el momento de la inscripción a través de la plataforma electrónica.
- **2º plazo** el 25% restante por transferencia bancaria a la cuenta de la RFEG ES7621006322110200050232 y antes del 20 de julio.
- **3er plazo** el resto del importe por transferencia bancaria a la cuenta de la RFEG ES7621006322110200050232 antes del 20 de agosto.

**Los justificantes de pago del 2º y 3er plazo se enviarán por mail a [formacion@rfegimnasia.es](mailto:formacion@rfegimnasia.es)**

## Instrucciones de matrícula

La documentación para la matrícula es la que solicita la autoridad competente en materia de formación deportiva de la Comunidad Autónoma. Es MUY IMPORTANTE que esté lista **en forma y fecha**, ya que, en caso de que esté incompleta o incorrecta, la matrícula no se podrá llevar a efecto.

**Toda la documentación aportada será en castellano**, si se ha cursado la formación tanto académica como deportiva en una Comunidad Autónoma con lengua cooficial se debe verificar que el título esté en castellano o en ambas lenguas. **Todos los formularios se descargan en <http://rfejgimnasia.es/escuela>**

### **A. Formulario de declaración de conocimiento del reconocimiento condicional del curso**

La formación de Entrenadores se ajusta a lo establecido en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan las actividades formativas del denominado periodo transitorio, una vez finalizada y siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos exigidos en la mencionada Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, obtendrá el reconocimiento oficial de la Comunidad Autónoma y, por lo tanto, posibilitará la entrega de los correspondientes diplomas oficiales. **Los alumnos están informados de la condicionalidad de este reconocimiento mediante la firma del documento de declaración que se adjuntará con la inscripción.**

### **B. Formulario cláusula de autorización y protección de datos**

El bloque común se cursará con el centro CSED que pertenece al Consejo Superior de Deportes, para el registro del alumnado se solicita que cumplimenten el **documento de autorización para hacer las comprobaciones oportunas de titulación y DNI de cada alumno**. En caso de menores de edad será uno de sus padres en quien lo cumplimentará y firmará. *\*\*\*Importante cumplimentar todos los datos del alumno incluido el número propio de la Seguridad Social.*

### **C. Formulario datos de prácticas**

El bloque de formación práctica se puede realizar en centros o asociaciones deportivas legalmente constituidas y registradas en el servicio de deportes de la correspondiente Comunidad Autónoma. Es necesario **comunicar previamente al inicio del curso, en el momento de la inscripción, los datos del centro donde se realizarán, así como las fechas de inicio-fin de las mismas** (respetando los plazos establecidos en la convocatoria) y **el nombre-nivel del tutor** que las supervisará, adjuntando copia de su titulación.

### **D. Fotocopia acreditación estudios académicos**

Se debe acreditar título de Graduado ESO o equivalente a efectos académicos. Se adjuntará **una fotocopia del TÍTULO oficial emitido por el Ministerio de Educación**. No son válidos los certificados de notas, diplomas de un centro privado, etc. Si aún no se dispone del título **es válido entregar una copia del historial académico que detalle que se ha titulado**.

### **E. Fotocopia DNI**

La fotocopia tiene que ser de las dos caras en la misma hoja. Importante el **DNI no debe estar caducado, NO se admite ni carnet de conducir ni pasaporte** a excepción de **extranjeros que presentarán copia de su NIE junto con copia de su pasaporte**.

### **F. Fotocopia de la titulación deportiva de nivel anterior**

Quienes vayan a cursar nivel II tienen que acreditar la formación deportiva del nivel anterior y que esta sea de la misma modalidad deportiva y corresponda a periodo transitorio, para ello es necesario aportar título o diploma expedido por la entidad que ha promovido dicha formación y diligenciado por la comunidad autónoma donde se ha realizado la formación, **no es válida si no tiene la diligencia**. Lo más común en estos casos es disponer de un diploma emitido por la federación autonómica o nacional que ha hecho la formación y en cuyo reverso figure un sello con la diligencia de la Comunidad Autónoma correspondiente.

En caso de no disponer aún de ese diploma y **de forma condicionada** se puede adjuntar copia sin compulsar de un certificado de la federación donde se haya cursado la formación anterior que verifique que ha superado dicha formación y que están a la espera del diploma, en este caso la copia no tiene que estar compulsada, **si bien antes de terminar el periodo de prácticas se debe aportar el diploma diligenciado por la comunidad autónoma, si no es así el alumno no podrá titular.**

#### **G. Certificado médico de aptitud para la práctica de actividad física**

Los alumnos deberán acreditar su aptitud para la práctica de actividad física mediante la certificación médica, no es necesario que sea un especialista en deporte, es válido un certificado de un facultativo en medicina general.

#### **H. Solicitud de convalidaciones /compensaciones ( quien lo solicite)**

1. **Bloque Común**, se adjuntará el formulario oficial del CSD disponible en [https://sede.csd.gob.es/oficinavirtual/Pdf/206525\\_Solicitud\\_V6.pdf](https://sede.csd.gob.es/oficinavirtual/Pdf/206525_Solicitud_V6.pdf) y se entregará junto con la documentación de matrícula en la RFEG quien realizará los trámites pertinentes.
2. **Bloque específico**, a través del formulario correspondiente adjuntando copia de la certificación de Alto Nivel o Alto Rendimiento emitida en el año en curso. **Si no se dispone del documento en vigor contactar con la RFEG.**
3. **Compensación de áreas del bloque específico acreditando enseñanzas oficiales de la familia de las actividades físicas y el deporte ó grados superiores de otras modalidades deportivas ó actividades formativas de otras modalidades deportivas del periodo transitorio de nivel III.** Se enviará la consulta por mail a [formacion@rfegimnasia.es](mailto:formacion@rfegimnasia.es), aportando copia escaneada de su certificación académica o deportiva para su estudio.
4. **Bloque de prácticas**, se acreditarán al menos **401 horas**, a través del formulario de solicitud correspondiente junto con copia simple de la vida laboral y un certificado de la empresa que acredite las labores realizadas y la duración de las mismas siguiendo el modelo facilitado por la RFEG.

En el caso de trabajadores por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el censo de obligados tributarios, con una antigüedad mínima de un año, así como una declaración del interesado de las actividades más representativas.

**Una vez realizada la inscripción y *antes del 3 de julio* los interesados enviarán toda la documentación solicitada escaneada a [formacion@rfegimnasia.es](mailto:formacion@rfegimnasia.es). *Los documentos en papel se entregarán en mano el primer día del curso.***

### **Matrícula**

Hasta el 9 de junio en formato online pinchando aquí: [INSCRIPCIONES](#)

**PLAZAS LIMITADAS**

### **Devolución de Cuota**

- En caso de anulación de inscripción antes de que finalice el plazo se devolverá el 80% de lo ingresado.
- En caso de que la RFEG desconvoque el curso se devolverá la cuota íntegra.

## Certificación y Titulaciones

A quienes superen con éxito la formación del bloque común, bloque específico y formación práctica, la Real Federación Española de Gimnasia expedirá su acreditación diligenciada oportunamente por el Servicio de Deportes de la Comunidad Autónoma que ha autorizado la formación y serán incluidos automáticamente en la base de datos de entrenadores de la RFEG.

**El alumnado de este curso estará exento de la tasa anual de tutela durante todo el año 2026**

## INFORMACION Y CONTACTO

**ESCUELA NACIONAL DE GIMNASIA**

**Tfno.: 915401078 ext. 1 / 607165294**

**Correo electrónico: [formacion@fegimnasia.es](mailto:formacion@fegimnasia.es)**

Los datos personales recogidos serán tratados conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Su finalidad es la tramitación de su solicitud y sus datos no serán cedidos ni usados para otro fin.

El responsable de este fichero es: Real Federación Española de Gimnasia, ante la cual podrá ejercitar, debidamente acreditado, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, dirigiendo su petición a C/ Ferraz nº 16, 7º derecha, CP 28008 de Madrid, email [rfeg@rfegimnasia.es](mailto:rfeg@rfegimnasia.es)

*La Real Federación Española de Gimnasia garantiza la igualdad efectiva de hombres y mujeres como uno de sus principios básicos de actuación. A tal fin, las menciones genéricas en masculino que aparecen en el presente documento se entenderán referidas también a su correspondiente femenino, salvo aquellos supuestos en que específicamente se haga constar que no es así.*

